

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,462.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,133.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,127.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 51.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL

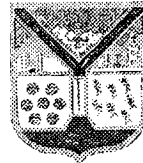


Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Resolución de Declaratoria de Abandono de Vehículos.
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
Convocatoria 008.

TOMO CLXXXII
HERMOSILLO. SONORA.

NÚMERO 7 SECC. I
JUEVES 24 DE JULIO AÑO 2008



Gobierno Municipal de Hermosillo

RESOLUCION DE DECLARATORIA DE ABANDONO DE LOS VEHICULOS REZAGADOS EN LOS CORRALONES "MINITAS" Y "ANTIGUO RELLENO SANITARIO"

VISTOS, para resolver sobre el procedimiento abierto para Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Municipio, almacenados en los diversos corralones "Minitas" y "Antiguo Relleno Sanitario" de esta ciudad, conforme al procedimiento establecido en el artículo 196 y 196 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, donde ordena que la Tesorería Municipal podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento de vehículos almacenados en los espacios destinados para tales efectos, cuando.....

.....1º.- El vehículo permanezca almacenado en los depósitos Vehiculares Municipales, más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios, correspondientes, o

.....2º.- El vehículo permanezca almacenado por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carezca de marcas de identificación y placas y no se posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste.....

ANTECEDENTES.....

.....1.- Que en fecha 30 de Mayo de 2008, Oficialía Mayor, envió correo electrónico, suscrito por el Lic. José Gabriel Gutierrez Hopkins, en el que se contempla una relación de los vehículos que se encuentran rezagados en los corralones "Minitas " y "Antiguo Relleno Sanitario", en el tenor del artículo 196 bis fracciones II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que a la letra dice.....

.....Art. 196 BIS.- La Tesorería Municipal podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento de vehículos almacenados en los espacios destinados para tales efectos, cuando.....

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en el Lugar de la realización de los trabajos, saliendo de el H. Ayuntamiento de Cajeme, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
• Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
• El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
• La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
• No se podrán subcontratar partes de la obra.
• Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
• Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
• La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Capacidad Técnica en obras de Pavimentación e Infraestructura así como de instalación Eléctrica en su caso y Relación de obras similares realizadas para el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con la Iniciativa Privada..
• Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Documentación legal que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), mediante original ó copia certificada de la Declaración Anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del ejercicio 2008 u original o copia certificada del Balance actualizado al 31 de Marzo de 2008, con relaciones analíticas de las cuentas más importantes, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador y copia simple de las facturas de maquinaria y equipo de transporte incluidos en el balance.
• 2. Original ó copia certificada del Acta, Constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones, de la empresa (Personas físicas deberán presentar copia certificada de su Acta de Nacimiento). Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta licitación, se deberá presentar original ó copia certificada del Poder al efecto, otorgado por el interesado ante la Fe de Notario Público del País, en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos, identificándose además mediante original de un documento oficial.
• 3. Registro 2008 de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (Opcional).
• 4. Relación de Contratos de obra en vigor celebrados con la administración pública Federal, Estatal o Municipal, indicando importes; así como las fechas de inicio y probable terminación.
• 5. Capacidad Técnica y Relación de las obras similares realizadas con el Gobierno Federal, Estatal ó Municipal, así como con la iniciativa privada.
• 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
• La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
• Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, elaborará el Dictamen correspondiente que servirá como fundamento para emitir el fallo inapelable para la Licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra, y haya presentado la proposición solvente más baja.
• Las condiciones de pago son: Los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
• Invitaciones.- Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y Titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según Art. 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de Apertura de Propuestas y Fallo, de acuerdo.

CAJEME, SONORA, A 24 DE JULIO DEL 2008.

INGELFRAN MERCADO ANGULO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55074004-017-08	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,450.00	04/08/2008	31/07/2008 12:00horas	31/07/2008 10:00 horas	08/08/2008 10:00 horas	08/08/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PRESIDENTES CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	25/08/2008	70	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55074004-018-08	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,450.00	05/08/2008	04/08/2008 12:00horas	04/08/2008 10:00 horas	11/08/2008 10:00 horas	11/08/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y FRANCISCO VILLA ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CALLE FRANCISCO SARABIA Y CALLE FRANCISCO SARABIA ENTRE CALLES FRANCISCO VILLA Y LÁZARO CÁRDENAS, COMISARIA DE PUEBLO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	25/08/2008	98	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. La forma de pago es: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en: Sala de Cabildo, del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.

.....I. Lo manifieste expresamente el propietario del vehículo ante la Tesorería Municipal.....

.....II. El vehículo permanezca almacenado en los corrales municipales, más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios, correspondientes, o.....

.....III. El vehículo permanezca almacenado por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carezca de marcas de identificación y placas y no sea posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor.....

.....Se exceptúan de los anteriores supuestos, los vehículos en custodia o depósito del municipio por disposición de la autoridad judicial, del ministerio público o de las autoridades fiscales.

.....2.- Con esta lista de manera previa, el Ayuntamiento de Hermosillo, publicó con fecha 19 de Junio de 2008, en su tablón de anuncios la lista de vehículos almacenados en los espacios destinados para tales efectos con una breve descripción de los mismos y el lugar de donde fue trasladado el vehículo.....

.....3.- Se dio aviso por parte de la Tesorería mediante oficio de fecha 05 de Junio de 2008, a la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Hacienda del Estado, para que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes y concluido el plazo de 20 días sin que se hubieren presentado objeciones o se liquidaran o convinieran el pago de los créditos fiscales respectivos.....

.....4.- Se mandó publicar dos veces con intervalos de diez días, avisos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y el periódico de circulación masiva en el Estado, concediéndose un plazo de veinte días naturales a partir de la segunda publicación para que las citadas autoridades o el interesado presentaran sus objeciones o para que éste último liquide o convenga con el Municipio el pago de los créditos fiscales correspondientes.....

.....5.- Concluido el plazo de veinte días, sin que se hubieren presentado objeciones o se liquiden o convengan el pago de los créditos fiscales respectivos, la Tesorería hará la declaratoria de abandono del vehículo, debiendo publicar la resolución correspondiente tanto en el boletín Oficial del Gobierno del Estado como en un periódico de circulación masiva en el Estado y, previo avalúo efectuado por perito designado por Sindicatura, procederá a su enajenación en subasta pública, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la resolución ante fedatario público.....

.....CONSIDERANDOS.....

.....I.- Que esta Tesorería es competente para resolver la presente DECLARATORIA DE ABANDONO en atención a lo dispuesto por el artículo

90 y 91 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal en relación con el artículo 196 y 196 bis del mismo ordenamiento.

.....II.- Constituyen bienes del Dominio Privado del Municipio, de acuerdo a la fracción I del artículo 196 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal: los abandonados, adjudicados al Municipio por la autoridad judicial o conforme al procedimiento establecido en el artículo 196 y 196 BIS de este ordenamiento.....

.....III.- Procede iniciar el procedimiento de Declaratoria de Abandono de Vehículos depositados en los lugares designados para ello en los supuestos señalados en las fracciones I y II del artículo 196 BIS.....

.....IV.- En el caso del Ayuntamiento, Oficialía Mayor mantiene en sus depósitos o corralones, los vehículos que se encuentran en condiciones del supuesto de abandono antes descrito, donde los interesados no han cumplido con los créditos fiscales y sus accesorios a favor de la hacienda pública municipal, no obstante el transcurso de 45 días naturales que maneja la ley para ello, ni han mostrado interés alguno al respecto; otros tienen más de siete días naturales almacenados sin que haya sido posible llegar al conocimiento de quien es su propietario o poseedor o persona que tenga derecho sobre esos vehículos.....

.....V.- Además conjuntamente al aviso de las autoridades se mandó publicar con fecha 19 de Junio de 2008, por primera ocasión y diez días después con fecha 29 y 30 de Junio de 2008, la misma publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Periódico de circulación masiva del Estado, periódico El Imparcial.....

.....VI.- Concluido el plazo de veinte días y de no haberse presentado personas en virtud de lo anterior actualizamos el supuesto necesario para ello, la Tesorería Municipal considera pertinente emitir DECLARATORIA DE ABANDONO, bajo los siguientes.....

PUNTOS RESOLUTIVOS.....

.....PRIMERO.- Esta Tesorería ha sido competente para conocer la situación de DECLARATORIA DE ABANDONO de Vehículos a que se refiere esta resolución y los anteriores preceptos en los Considerandos de la misma.....

.....SEGUNDO.- Reunidos los requisitos en autos del expediente en que se actúa, esta Tesorería Municipal de Hermosillo, emite DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS contenidos en los registros de Oficialía Mayor para efectos de que una vez que quede firme pasen a formar parte de los bienes del dominio privado en los términos del artículo 196 y 196 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para que se proceda el avalúo por perito designado por Sindicatura para iniciar su enajenación y subasta pública dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la

publicación de resolución ante fedatario público.....
.....TERCERO.- Los recursos que se obtengan por la enajenación del vehículo se destinarán, en primer término, a la liquidación de los adeudos generados con el Municipio y los recursos restantes formarán parte de la Hacienda Municipal.....
.....Así lo resolvió y firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de Julio de 2008, el C. P. Luis Fernando Iribe Murrieta, Tesorero Municipal de Hermosillo.....


C. P. LUIS FERNANDO IRIBE MURRIETA
TESORERO MUNICIPAL

